

## **Documento 1: Presentación al Rey de Juan de la Peña, procurador de pobres**



Muy Potentísimo Señor:

Juan de la Peña, en nombre de ciertos vecinos mulatos naturales de la Nueva España, comparezco ante Vuestra Alteza y digo que en la dicha Nueva España hay cantidad de mulatos, hijos de negros y de indias, y de españoles y negras, que viven en la dicha tierra en servicio de españoles, en los oficios de todas artes [o sea, trabajo manual], y asimismo en la vaquería en los cortijos de ganados, los cuales en enfermando no tienen hospital donde se curar de sus enfermedades y sean amparados, porque de tres hospitales que hay en aquella tierra y ciudad de México, en ninguno los admiten si no son españoles o indios, que también tienen su hospital por sí, y en ninguno son admitidos y así se mueren sin ser curados y sin sacramentos. Y porque muchos de ellos, movidos de caridad de sus propias haciendas y del trabajo de sus manos, para sí y para los que son pobres de su nación, tienen devoción de hacer un hospital donde se recojan a sí a se curar y recibir los santos sacramentos y morir como cristianos.

A Vuestra Alteza pido y suplico les mande dar licencia para hacer y fundar el dicho hospital junto a la iglesia de san Hipólito, en unos solares que están junto a la Ermita de los Mártires, donde para ello hay tres solares que serán necesarios para el dicho hospital. Pues hay lugar y espacio para ello junto a la calzada de México que sale al palacio de Tacuba, para lo cual se vea la información que sobre ello recibió la Audiencia de México de que hago presentación.

Otro sí, pido y suplico a Vuestra Alteza que siendo servido hacerle la dicha merced, se mande por cédula particular a don Francisco de Velasco y a su mujer, doña Beatriz de Andrada, tengan en permiso de Vuestra Alteza de administración del dicho hospital para que obra tan buena vaya con aumento, favor y servicio. Y si fuera necesario dar en esta Corte más información de cómo es importante a la salvación de los dichos mulatos e para su amparo a fin de edificación del dicho hospital, me ofrezco a la dar. Además, que, por ser gente libre, y no esclavos, se les debe hacer merced de dar la dicha licencia y pido justicia en lo necesario.

Juan de la Peña

**Editora:** Silvia Valero. Universidad de Cartagena-Colombia.

**Copyright:** © 2025. Documento de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la licencia

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/> la cual permite el uso sin restricciones, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre y cuando que el original, el autor y la fuente sean acreditados.



## Documento 2: Petición ante la Real Audiencia de la Ciudad de México

En la Ciudad de México, a cinco días del mes de marzo de mil y quinientos y sesenta y ocho años, estando los señores presidente y oidores de la Audiencia Real de la Nueva España en audiencia pública, por ante mí, Santiago López de Augusto, escribano de cámara de la dicha Real Audiencia, compareció Juan Bautista, sastre mulato, y presentó la petición siguiente:

Muy Potentísimo Señor: Juan Bautista, sastre mulato, por mí y en nombre de los demás mulatos de esta ciudad, de cuyo poder hago demostración:

Digo que como consta a Vuestra Alteza, somos muchos y en cantidad de seis mil, y hombres, y por que los más son pobres y no tienen donde ni con que curarse de sus enfermedades, y porque pretendemos ocurrir a vuestra real persona sea servido de nos hacer merced de señalarnos cerca de la iglesia de san Hipólito un sitio para que edifiquemos un hospital donde seamos curados de nuestras enfermedades;

A Vuestra Alteza pedimos y suplicamos sea servido de mandarnos recibir la información que en este caso diéremos y con la de oficio se nos dé parecer para el efecto y a los testigos que presentaremos se les hagan las preguntas siguientes:

Primera pregunta: Si saben que en esta ciudad y fuera de ella hay más de seis mil mulatos y muchos de ellos están pobres y necesitados, que cuando adolecen y les suceden algunas enfermedades no tienen donde irse a curar por no los querer recoger los hospitales que en esta dicha ciudad hay, porque tienen solamente de recoger en ellos españoles e indios. Digan.

Segunda pregunta: Si saben que muchos de los dichos mulatos se dan a virtud y aprenden oficios y que cuando se hacía guarda en esta ciudad con gente armada, Juan del Hierro, criado del maestre de cuadra de esta santa iglesia [o sea, la Ciudad de México], juntamente con más de sesenta hombres mulatos, se fueron a ofrecer al servicio de Su Majestad [El Rey] y a don Francisco de Velasco, que a aquella sazón fue proveído por capitán general, que fue cuando prendieron al Marqués del Valle [Martín Cortés], y sus hermanos, y así hicieron su ronda y vela con mucho cuidado. Digan.

Tercera pregunta: Si saben que haciéndoles Su Majestad merced de mandarles dar sitio donde edifiquen un hospital, será Dios, Nuestro Señor, servido de ello porque en él serán curados e industriados [o sea, instruidos] en las cosas de nuestra santa fe católica. Digan.

Juan Bautista

### Documento 3: Orden que se haga el interrogatorio a los testigos

Y por los dichos señores presidente y oidores vista, mandaron que se le reciba la información estando el fiscal ante el doctor Pedro Farfán, semanero. Así lo mandaron.

Santiago López de Augusto

En la Ciudad de México, a siete días del mes de marzo de mil y quinientos y sesenta y ocho años, visto por el ilustre señor doctor Pedro Farfán, oidor de esta Real Audiencia, esta petición y preguntas, como semanero a quien fue cometido, dijo que cometía y cometió el examen y recibieron de los testigos que la parte del dicho Juan Bautista, mulato, a de presentar a mí, Sebastián Laso, escribano y receptor de esta Real Audiencia. Y que la probanza que cerca de ello se hubiere de hacer de oficio, se traigan los testigos ante él para que sean examinados conforme a la real cédula de Su Majestad. Así lo pronunció y mandó y le dio para ello comisión, conforme, ante mí, Sebastián Laso, escribano de Su Majestad.

Después de lo susodicho, este dicho día, mes y año susodicho, yo, el escribano en forma escrita notifiqué de esto, conforme, al doctor Francisco de Sande, fiscal de Su Majestad, a pedimento de Juan Bautista, sastre, en nombre de los mulatos, para que se halle al juez y se dé a conocer los testigos que por su parte se presentaren, que su persona indicare, el cual dijo que ha de testigos a Juan López Tavera y Diego del Hierro, estantes en esta ciudad.<sup>1</sup> Ante mí, Sebastián Laso, escribano de Su Majestad.

### Documento 4: Testimonios

#### 4(a): Testimonio de Juan Méndez

En la Ciudad de México, a veinte días del mes de marzo de mil y quinientos y sesenta y ocho años, ante mí, Sebastián Laso, escribano y receptor, compareció presente Juan Bautista, sastre mulato, y presentó por testigo a Juan Méndez, vecino<sup>2</sup> de esta Ciudad de México que vive con [o sea, en la casa de] Pedro Cano, del cual tomé y recibí juramento por Dios y por Santa María y por una señal de cruz, conforme, y él lo hizo bien y cumplidamente y so cargo del cual prometió de decir verdad, y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dijo y depuso lo siguiente:

A la primera pregunta del dicho interrogatorio dijo este testigo que conoce a Juan Bautista, mulato, y a algunos más de los que hay en esta ciudad; que no se acuerda de sus nombres de vista; y lo que sabe de la dicha pregunta es que ha visto en esta ciudad algunos hospitales y en ellos recogen indios y españoles y no recogen mulatos ningunos, porque no tienen hospital ni parte señalada donde se recojan, porque lo ha visto de más de diez años a esta parte que ha que está en esta tierra.

Preguntado por las preguntas generales de la ley dijo que es de edad de más de veinte y cuatro años, y no le tocan las generales que se le fueron hechas.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Parece que fueron testigos del documento y no de las preguntas presentadas por Juan Bautista.

<sup>2</sup> Vecino era un estatus legal de súbdito de Su Majestad del cual en la época mayormente gozaban los españoles. Sólo los vecinos podían tener casa en la traza, o centro, de la ciudad de México y otras ciudades del imperio. Ver al respecto, Tamar Herzog, *Vecinos y extranjeros: hacerse español en la edad moderna* (Madrid: Alianza Editorial, 2006).

<sup>3</sup> Las preguntas generales eran si el testigo era pariente, amigo o enemigo de las partes, o sea, si tenía alguna relación o enemistad que impidiera el testimonio por perjuicio favorable o desfavorable.

A la segunda pregunta dijo que lo que de ella sabe es que al tiempo de la rebelión de esta ciudad vio como el dicho Juan del Hierro se fue a ofrecer a don Francisco de Velasco por él y por más de sesenta mulatos que iban con él para servir a Su Majestad, y así hicieron guarda él y los demás mulatos. Lo cual vio este testigo porque se halló a ello presente. La cual guardia hicieron con mucho cuidado y diligencia y toda solicitud. Y esto sabe y responde a esta pregunta.

A la tercera pregunta del dicho interrogatorio dijo este testigo que sabe que si Su Majestad les hiciese merced de darles sitio para que hiciesen hospital para que se curasen, Dios, Nuestro Señor, sería servido y Su Majestad, ni más ni menos porque allí serían los dichos mulatos doctrinados e industriados en nuestra santa fe católica. Y que esto lo sabe porque se ha visto y ve este testigo que muchos de ellos se aplican a aprender oficios y ejercicios virtuosos [o sea, devoción]. Y esto es lo que sabe y responde a esta pregunta. Y es la verdad para el juramento que hizo y dijo ser de edad de más de veinte y cuatro años. Y siéndole leído, confirmó, certificó en ellos y lo firmó de su nombre. Juan Méndez. Ante mí, Sebastián Laso, escribano de Su Majestad.

#### **(4b): Testimonio de Juan de Gerónimo, sastre español**

Después de lo susodicho en la dicha Ciudad de México este dicho día y mes y año susodicho, el dicho Juan Bautista, sastre mulato, por ante mí, el dicho escribano, presentó por testigo a Juan de Gerónimo, sastre, natural de la ciudad de Guadalajara, en los reinos de España, del cual fue tomado e recibido juramento, conforme, por Dios y por Santa María y por una señal de cruz, y él lo hizo bien y cumplidamente y so cargo del cual prometido de decir verdad, y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dijo lo siguiente:

A la primera pregunta del dicho interrogatorio dijo este dicho testigo que conoce al dicho Juan Bautista, mulato, de más de ocho años desta parte, y sabe que en esta ciudad y fuera de ella hay mucha cantidad de mulatos, pero que no sabe al justo los que son [o sea, cuántos]. Y sabe que todos que los más de ellos son pobres y necesitados y que cuando alguno de ellos adolece no los quieren recibir en los hospitales que hay en esta ciudad, si no son indios y espanoles o mestizos. Y esto lo sabe porque lo ha visto de doce años a esta parte que ha estado en esta ciudad por vista de ojos.

Preguntado por la preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de veinte y dos años, poco más o menos, y no le tocan las generales que se le fueron hechas.

A la segunda pregunta dijo que sabe lo que ella contiene porque al tiempo que contiene la dicha pregunta pasó, vio como el dicho Juan de la Peña, fiscal que le tomó juramento, que la pregunta dice, y llegó a muchos de los dichos mulatos y lo proveyó de armas para el dicho efecto, y los vio hacer su guardia de noche y de día, y en ello tener mucho cuidado y diligencia, como personas que desean servir a Su Magestad bien. Lo que sabe este dicho testigo, porque se halló a ello presente.

A la tercera pregunta dijo este dicho testigo que sabe que si Su Majestad les hiciese merced del sitio que pretenden para hacer el dicho hospital, Dios, Nuestro Señor, sería servido porque serán en ella curados los dichos mulatos, y la santa fe católica, porque algunos de ellos se aplican a oficios y ejercicios virtuosos. Y esto es la verdad y lo que sabe para el juramento que hizo. Y siéndole leído y dado a entender, confirmó y retificó en ello y lo firmó de su nombre, Juan de Gerónimo, ante mí, Sebastián Laso, escribano de Su Majestad, después de lo susodicho, en la dicha Ciudad de Mexico, once días del mes de marzo de mil y quinientos y sesenta y ocho años, para información de lo susodicho.

#### **(4c): Testimonio de Diego Coronel, criollo hijo de conquistador**

Fue tomado y recibido juramento, conforme, por Dios y por Santa María y por una señal de cruz, de Diego Coronel, vecino de esta ciudad e hijo de Juan Coronel, conquistador, y él lo hizo bien y cumplidamente; y so cargo del cual prometió de decir verdad y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo y depuso lo siguiente:

A la primera pregunta del dicho interrogatorio dijo este dicho testigo que conoce al dicho Juan Bautista de más de catorce años de vista y también de conversación, y tiene noticia de que hay muchos mulatos de esta ciudad y fuera de ella pero que no sabe la cantidad al justo de ellos que son; y sabe que muchos de ellos son muy pobres y necesitados; y que cuando le suceden enfermedades, no sabe este testigo que tengan casa conocida ni hospital donde se curen, como lo tienen indios y españoles, por cuya causa los susodichos no son curados y padece su salud; y esto lo sabe porque ha visto lo que los dichos mulatos pasan por vista de ojos.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de treinta y un años, poco más o menos, y no le tocan las generales, y que favorezca a la verdad.

A la segunda pregunta dijo que lo que sabe es que saliendo este testigo a velar con el factor Antón de Ibarra, con Andrés de Villaseca con mucha gente junto a la iglesia mayor de esta ciudad [o sea, la catedral], vio entonces este testigo a Juan del Hierro con mucha cantidad de mulatos, que no sabe cuántos eran ellos, en compañía del dicho Villaseca con sus espadas haciendo guardia. Y esto es lo que sabe de esta pregunta y lo demás en ellas contenido no lo sabe; y lo que dicho tiene lo que sabe porque lo vio yendo como dicho tiene con el dicho factor; y esto responde a esta pregunta.

A la tercera pregunta dijo este testigo que de ella sabe que si Su Majestad les hiciese merced de darles sitio y lugar donde los dichos mulatos hiciesen hospital, donde fuesen curados, Dios, Nuestro Señor, será de ellos servido y Su Majestad, ni más ni menos, porque serían doctrinados y administrados los dichos mulatos en cosas de nuestra santa fe católica; y esto sabe y entiende porque algunos de ellos son bien inclinados en amar oficios y otras cosas virtuosas para se mantener; y esto lo sabe por sus ojos; y esto es lo que sabe para el juramento que hizo y dijo. Siéndole leído y dado a entender, se conformó e retificó y lo dijo de nuevo y firmólo de su nombre.

Diego Coronel. Ante mí, Sebastián Laso, escribano de Su Majestad.

#### **(4d): Testimonio de Juan de Cordaz, sastre**

Después de lo susodicho, a doce días del dicho mes de marzo del dicho año, por ante mí, el dicho escribano y receptor, compareció presente el dicho Juan Bautista, y para la dicha información presentó por testigo a Juan de Vordaz, vecino de esta ciudad, sastre, del cual yo el dicho escribano tomé y recibí juramento por Dios y por Santa María y por señal de cruz, conforme, y él lo hizo bien y cumplidamente; y so cargo del cual prometió de decir verdad; y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio, dijo y depuso lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que conoce a Juan Bautista y algunos mulatos contenidos en la dicha pregunta de seis años a esta parte y más tiempo; y sabe que en esta ciudad no hay ningún hospital señalado para los dichos mulatos, y si alguno de ellos adolece, no tienen dónde se recojan para curarse porque los hospitales que al present hay son de españoles e indios y mestizos; lo cual sabe este testigo porque lo ha visto ser y pasar por vista de ojos de diez años a esta parte; y esto responde a esta pregunta.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de veinte y tres años, y no le tocan ninguna de las generales que se le fueron hechas.

A la segunda pregunta del dicho interrogatorio dijo que sabe de la pregunta como en ella porque al tiempo y sazón que el dicho don Francisco de Velasco tenía cargo de capitán general sobre la rebelión que hubo en esta ciudad, este testigo vio al dicho Juan del Hierro hacer el dicho ofrecimiento en la pregunta contenido con muchos mulatos y les vio muchas noches hacer ronda con mucha deligencia y cuidado, mostrando ser servidores y leales vasallos de Su Majestad; y esto lo vio por muchas veces, y por esto sabe lo anterior dicho en la dicha pregunta.

A la tercera pregunta dijo este dicho testigo que siendo Su Majestad servido de les hacer merced a los dichos mulatos de les dar sitio y lugar donde edifiquen un hospital, Dios, Nuestro Señor, sería de ellos servido y los dichos mulatos curados y doctrinados en cosas santas en nuestra santa fe católica; lo qual sabe este testigo porque algunos de ellos que conoce en esta ciudad les ve ser bien inclinados a aprender oficios y otros ejercicios virtuosos por donde este testigo cree y tiene por cierto lo que dicho tiene en la dicha pregunta, y esto responde a ella, y es la verdad para el juramento que hizo; y siéndole leído, se conformó e retificó en ello y lo dijo de nuevo, y no firmó porque dijo que no sabía. Ante mí, Sebastián Laso, escribano de Su Majestad.

#### **(4e): Testimonio de Juan García**

Después de lo susodicho en la dicha Ciudad de México, a quince días del dicho mes de marzo de mil y quinientos y sesenta y ocho años, ante mí, Sebastián Laso, escribano y receptor, compareció presente el dicho Juan Bautista y presentó para la dicha información por testigo a Juan García, vecino de esta ciudad, morador al barrio de San Juan de esta ciudad, del cual fue tomado y recibido juramento por Dios y por Santa María y por una señal de cruz, conforme; lo hizo bien y cumplidamente, so cargo del cual prometió de decir verdad, y siendo preguntado por las preguntas por su parte [o sea, Juan Bautista] presentada dijo y depuso lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que conoce al dicho Juan Bautista, mulato, de un año a esta parte y algunos más mulatos de esta ciudad pero que no sabe que tanta cantidad hay de ellos, mas que ha visto que algunos de ellos son pobres y necesitados y cuando adolecen no tienen parte ni sitio ni hospital donde sean curados ni tratada su salud, porque los hospitales que hay en esta ciudad son de españoles y de indios, aunque algunos de ellos curan cuando se van a los dichos hospitales. Lo cual lo que dicho tiene este testigo, lo sabe y responde a esta pregunta.<sup>4</sup>

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de más de veinte años, y no le tocan las generales que se le fueron hechas.

A la segunda pregunta del dicho interrogatorio dijo este dicho testigo que lo que della sabe es que al tiempo de la rebelión y que se guardaba esta ciudad, oyó decir este dicho testigo que el dicho Juan del Hierro contenido en la pregunta y otros muchos se habían ofrecido a servir a Su Majestad, lo qual oyó decir a muchas personas en esta ciudad, que no se acuerda de sus nombres, mas de que los vio andar rodando e haciendo

---

<sup>4</sup> Este es el único testigo que contradice la afirmación de Juan Bautista sobre la exclusión de los hospitales existentes, pero es también el testigo que menos tiempo conoce a las partes. No sé por qué lo pusieron como testigo, quizás sólo por el servicio miliciano, que no lo conocía para la época, tres años antes. Este testigo sólo puede respaldar que se dan al trabajo y la devoción.

guardia, y sabe que algunos de ellos se dan a virtud y aprenden oficios en esta ciudad, y esto lo sabe porque lo ha visto por vista de ojos, y esto sabe y responde a esta pregunta.

A la tercera pregunta del dicho interrogatorio dijo que lo que este testigo entiende y Dios le dio a entender, cree y tiene por cierto que si Su Majestad les hace merced del dicho sitio, será de ellos Dios, Nuestro Señor, servido y los dichos mulatos curados y doctrinados en las cosas santas de la santa fe católica, y esto lo sabe porque algunos de ellos se dan a ejercicios virtuosos en esta ciudad y fuera de ella, y esta es la verdad para el juramento que hizo. Siéndole leído, se conformó y retificó en ello y lo firmó de su nombre. Juan García. Ante mí, Sebastián Laso, escribano de Su Majestad.

#### **(4f): Testimonio de don Francisco de Velasco, capitán general de las fuerzas del orden en 1565**

Después de lo susodicho en la dicha Ciudad de México, a diez y siete días del mes de marzo de mil y quinientos y sesenta y ocho años, por ante mí, Sebastián Laso, escribano, compareció presente Juan Bautista y presentó por testigo a don Francisco de Velasco, caballero de la Orden de Santiago, del cual tomé y recibí juramento, conforme, por Dios y por Santa María y por la señal de la cruz, que tenía en su pecho y él lo hizo bien y cumplidamente, y so cargo del cual prometió de decir verdad, y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio, dijo que lo que sabe de ella es que conoce a Juan del Hierro de ocho años a esta parte, poco más o menos, y que lo que sabe cerca de ellos es que en el tiempo que pasó la rebelión de esta ciudad, vino a este testigo el dicho Juan del Hierro, mulato y criado del maestro de cuadra, y dijo querer hacer servicios de Su Majestad y que él traía a servir en ello, que se ofrecía él y otra más cantidad de mulatos para servir en lo que se ofreciese, y así este testigo se lo agradeció; y esto sabe, y para cerca de lo que se contiene en la pregunta, y es la verdad para el juramento que hizo; y dijo ser de edad de más de cincuenta años, y no le tocan las generales, y firmólo de su nombre. Don Francisco de Velasco. Ante mí, Sebastián Laso, escribano de Su Majestad.

En la Ciudad de México, a veinte y nueve días del mes de marzo de mil y quinientos y sesenta y ocho años, yo, Santiago López de Augusto, escribano de cámara de la Audiencia Real de la Nueva España, hice sacar y saqué este traslado de la dicha provanza original so pedimento de parte del dicho Juan Bautista, mulato, y por mi mandado de los señores presidente y oidores de la dicha Real Audiencia, y va cierto y verdadero, testigos que fueron presentes a lo ver, corregir y conciertan, los doctores señores Juan Rodríguez y Pedro de Contreras, vecinos y estantes en esta corte. Va en tres renglones el dicho interrogatorio. Y oír no sabe otra cosa. Valga. Y testado oír lo que de ello dieron fechas. No valga.<sup>5</sup>

Por ende remeto en testamento de verdad,

Santiago López de Augusto

---

<sup>5</sup> Forma de cerrar el documento para que no se añada.